



**RESOLUCIÓN N° 723
Acta N° 60– 05/12/2024**

VISTA: La Nota N° 43 – 05/12/2024 Exp CJPPM N° 1171/24 de los Señores Héctor Ramírez Bogarin, Tomas Servín y Rossana Mieres por la cual presenta renuncia al cargo de Miembros del Tribunal Electoral Independiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, por providencia de fecha 8 de junio de 2023 la Segunda Sala del Tribunal Electoral de la Capital dijo: "...Sin embargo, ante la situación "Sui Generis", de que dicho organismo no puede quedar acéfalo y buscando la efectividad y cumplimiento de las sentencias mencionadas conforme a la reglas del at. 15 inc. "c" de la ley 635/95, que dispone; dirigir y fiscalizar las elecciones realizadas en su jurisdicción, la administración actual debe arbitrar los recursos y mecanismos a fin de que el TEI de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el tribunal superior de justicia electoral, bajo la supervisión y control del organismo establecidos en la ley..." en mismo sentido, el **Tribunal Superior de Justicia Electoral a través del Acuerdo y Sentencia N° 155 del 22/09/2023 dijo:** "...**NO HACER LUGAR** a los recursos de apelación y en consecuencia **CONFIRMAR** la providencia de fecha 08 de junio 2023...**NO HACER LUGAR** al pedido de avocamiento presentado por la representante del Movimiento Institucional y Transparencia (MIT)..."-----

Que, a través de la Resolución N° 445 – Acta N° 19 – 03/06/2019 el Consejo de Administración resolvió constituir el Tribunal Electoral Independiente para el periodo 2019 -2024.-----

Que, de conformidad al Art. 18 de la Ley N° 122/93 Orgánica de la Caja Municipal y sus modificaciones, en concordancia con los términos del Artículo 7 del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 323 Acta N° 14 de fecha 30 de abril de 2019 dictada por el Consejo de Administración que faculta al Consejo de Administración de la Institución constituir el Tribunal Electoral Independiente de la Caja Municipal, que tendrá por funciones la dirección, organización, fiscalización, juzgamiento y proclamación.-----

Que, el Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala a través del Acuerdo y Sentencia N° 22/24 dijo: "1. **HACER LUGAR** a la demanda promovida...contra el Tribunal Electoral Independiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. **Declarar** la Nulidad de las Resoluciones N° 2/2023 del 10 de junio de 2023 y N° 3/2023 del 6 de julio de 2023. **Ordenar** a la parte demandada la elaboración de un nuevo calendario electoral a partir de la convocatoria de elecciones, con todas las etapas previstas en el Código Electoral y en el modelo aprobado por la Justicia Electoral, disponible en <https://tsje.gov.py/calendario-electoral-para-organizaciones-intermedias.html>."-----

Que, el Tribunal Superior de Justicia Electoral por Acuerdo y Sentencia N°. 24 de fecha 01 de noviembre de 2024, dictó cuanto sigue: "1.-**NO HACER LUGAR** a los recursos de apelación y en consecuencia, **CONFIRMAR** el Acuerdo y Sentencia N° 22/24 de fecha 1 de julio de 2024 y su aclaratoria, Acuerdo y Sentencia N° 22/24 (bis) de fecha 4 de julio de 2024, dictados por el Tribunal Electoral de la Capital Primera Sala de conformidad con el exordio de la presente resolución. ...2. **DISPONER** la asistencia de la Dirección de Organizaciones Intermedias de la Justicia Electoral a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en la elaboración del padrón y en la prosecución del proceso electoral hasta la proclamación de las elecciones, por los fundamentos expuestos precedente"-----





del Personal Municipal
Secretaría del Consejo

Misión: "Administrar transparentemente los fondos jubilatorios y otorgar beneficios sociales a los afiliados, con personal competente y comprometido con un servicio de calidad e innovación constante"

Que, la Ley N° 122/93 relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal CAPITULO IV DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Artículo 27° dice: "De las atribuciones del Consejo; en el inciso a) Cumplir y hacer cumplir la ley y sus reglamentaciones".-----

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1º) ACEPTAR la renuncia presentada por los Sres. Héctor Ramírez Bogarin, Tomas Servín y Rossana Mieres quienes ejercían funciones como Miembros titulares del Tribunal Electoral Independiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.-----

Art. 2º) DAR las gracias por la labor desempeñada, destacar el compromiso y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.-----

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----


ABOG. ABEL GONZALEZ
Secretario


ABOG. VENANCIO DIAZ
Presidente

FDO.: Luis Caballero,
Juan Amarella,
Justo Gamarra,
Gustavo Gomez
Viviana Brioschi, **Miembros**